DECRETO LOCAL No. 006

(SEPTIEMBRE 17 DE 2024)

"POR MEDIO DEL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DOS CULTURAL "HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 348 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 de 2016, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

> *"**Artículo 48. Reuniones.** Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*
>
> ***También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.***". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del tercer periodo de sesiones, la JAL inició sesiones ordinarias el 1 de agosto de 2024, y finalizaron el 15 de septiembre de 2024, y el próximo periodo de sesiones ordinarias inicia el 1 de noviembre de 2024, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias para continuar con la agenda edilicia con unos temas de interés general para la Localidad.

Que el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013 establece:

> "***Artículo 61. Naturaleza.** En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, **las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.***

DECRETO LOCAL No. 006
(SEPTIEMBRE 17 DE 2024)

"POR MEDIO DEL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

Parágrafo. Por cada sesión que concurran los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local.". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Decreto Local 001 de 2024, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local 'Rodrigo de Bastidas' para la vigencia 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los Ediles de la Junta Administradora Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a veinte y cinco (25) sesiones extraordinarias dentro del tercer periodo de sesiones del año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a. MES DE SEPTIEMBRE: CINCO (5) SESIONES, INICIADAS A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
b. MES DE OCTUBRE: VEINTE (20) SESIONES, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024.

PARÁGRAFO. En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extras, **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL** se remitirá a tratar EXCLUSIVAMENTE los siguientes temas:

1. Prestación de servicios públicos domiciliarios en la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas.
2. Estudio, análisis y gestión de INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE, en los escenarios deportivos con jurisdicción en la Localidad 2.

DECRETO LOCAL No. 006
(SEPTIEMBRE 17 DE 2024)

"POR MEDIO DEL SE CONVOCA A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL HISTORICA RODRIGO DE BASTIDAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS".

3. Análisis del estado del programa de Sisbén liderado por la secretaria de planeación con el fin que se exponga el estado actual de la solicitudes y encuestas realizadas en los distintos barrios de la Localidad 2.
4. Análisis y estudio de los programas y proyectos culturales liderados por la secretaria de cultura en los distintos barrios de la Localidad 2.
5. Estudio, análisis y gestión de la secretaria de desarrollo económico en el Centro Histórico y el corregimiento de Taganga, con respecto a la formalización laboral, emprendimiento y generación de empleo.

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DOS "HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS", presentará un informe por cada uno de los temas para lo cual fueron convocados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los diecisiete (17) días del mes de SEPTIEMBRE del 2024.

Atentamente;

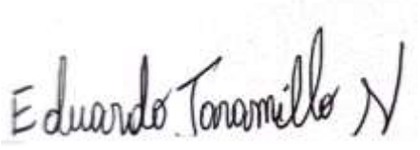

EDUARDO JARAMILLO NOGUERA
Alcalde Local Dos, Histórica Rodrigo de Batidas.
Santa Marta – Magdalena